



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2018, del Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se conceden y deniegan subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral.

Examinado el expediente tramitado en el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral para el año 2018, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 20 de abril de 2018 del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se convocaron subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral para el año 2018 (Extracto publicado en BOPA de 2 de mayo de 2018), cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 24 de mayo de 2013 (BOPA de 29 de mayo de 2013).

Segundo.—En los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018 existe crédito en el concepto presupuestario 84.01.322K.481.007 por un importe total de 40.000 euros destinado a actuaciones de promoción de la salud y seguridad laboral.

Tercero.—Reunida la Comisión de Valoración el 14 de agosto de 2018 para la valoración de las solicitudes presentadas se eleva a través del órgano instructor propuesta de resolución de concesión y de denegación de subvenciones al Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuarto.—De la valoración realizada según se establece en el párrafo anterior resulta que las entidades relacionadas en el anexo I de la presente propuesta cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria así como los establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre. Dichas entidades han acreditado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

Quinto.—El final del plazo para la justificación de la inversión objeto de la subvención fue fijado para el 7 de diciembre de 2018.

Fundamentos de derecho

Vistos los antecedentes de hecho, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales; la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 71/1992 sobre Régimen General de Subvenciones, la Resolución de 24 de mayo de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral.

Por medio de la presente:

RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo I con cargo a la partida presupuestaria 84.01.322K.481.007 del vigente presupuesto y disponer el gasto correspondiente y excluir las solicitudes relacionadas en el anexo II por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria o por no haber subsanado faltas.

Segundo.—La inversión quedará acreditada mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa acompañada de la documentación relacionada en el apartado 14.º de la Resolución de convocatoria antes del próximo 7 de diciembre.

Tercero.—De precisar la devolución de las facturas o documentos originales deberá solicitarse por escrito y adjuntar a los originales las fotocopias correspondientes para que sean devueltos, una vez que se proceda a diligenciar según Instrucción de la Consejería de Hacienda, sobre devolución de documentos presentados para abono de las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOPA 02/01/98).

Cuarto.—El pago se hará efectivo una vez justificada la realización total de la inversión.



Quinto.—No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica así como de la seguridad social por deudas vencidas líquidas y exigibles.

Sexto.—Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que las personas interesadas estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo, a 18 de septiembre de 2018.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—Cód. 2018-09607.

SUBVENCIONES ACTUACIONES DE INTERÉS 2018

Anexo I – Concesión

	Entidad Solicitante	NIF	Proyecto	Importe proyecto	Importe solicitado	Importe subven.	Puntos	Concedido
2018/1	Agrupación Regional de Pintores Asturianos	G33372780	Publicación de los números 74,75 y 76 de la Revista MAGENTA	15.688,95 €	3.922,23 €	15.688,95€	Total:40 Repercusión: Autonómica-10 Experiencia: 15 actividades-15 Difusión: 2300 ejemplares-15	3.922,23 €
2018/2	Asociación Asturiana de Ergonomía-PREVERAS	G33675778	XII Congreso Nacional de Ergonomía y Psicología. Entre lo que se dice y lo que se hace	17.000 €	5.000 €	17.000 €	Total:45 Repercusión: Nacional-15 Experiencia: 12 actividades-15 Difusión: 150 participantes-15	5.000 €
2018/4	Asociación de Mujeres para la inserción laboral XURTIR	G33556226	Formación y material preventivo y divulgativo de PRL en entidades sociales del Tercer Sector	6.670 €	5.000 €	6.670 €	Total:15 Repercusión: Autonómica-10 Experiencia: Sin actividad -0 Difusión: 15 participantes-5	5.000 €
2018/5	Asociación de Empresas de Consultoría y Formación del P de A - CECAP	G33540162	III Jornadas Técnicas sobre PRL en el Sector de la Formación	2.435 €	1.826 €	2.435 €	Total:25 Repercusión: Autonómica-10 Experiencia: 5 actividades-10 Difusión: 45 participantes-5	1.826 €
2018/6	Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias	Q3369005H	Curso Coordinación de actividades preventivas entre empresas que presten servicio en un mismo centro.	3.200 €	3.200 €	3.200 €	Total:30 Repercusión: Autonómica -10 Experiencia:4 actividades-10 Difusión: 60 participantes-10	2.400 €
2018/7	Asociación. Ast. Empresas Forestales y la Madera-ASMADERA	G33084914	La prevención en tu bolsillo"	5.037,40 €	3.778,05 €	5.037,40 €	Total:25 Repercusión: Autonómica-10 Experiencia: 5 actuaciones-10 Difusión: 200 ejemplares-5	3.778,05 €
2018/8	Asociación del Automóvil del Principado de Asturias	G33045311	Jornada Divulgativa Seguridad laboral en las operaciones de mantenimiento y reparación de vehículos híbridos y eléctricos	6.575 €	4.800 €	6.575 €	Total:40 Repercusión: Autonómica-10 Experiencia: 14 actividades-15 Difusión: 120 participantes-15	4.800 €
2018/10	Cooperativas Agroalimentarias del P. de A.- Unión de Cooperativas	F33254418	Campaña de PRL Trabajar bien es hacerlo de manera segura y precavida	4.840 €	4.840 €	4.840 €	Total:50 Repercusión: Autonómica-10 Experiencia: 4 actividades-10 Difusión: 500 personas-15 Colectivo: Autónomos-15	3.630 €

Anexo II – Exclusión

	Entidad solicitante	NIF	Denominación proyecto	Observaciones
2018/3	Asociación de Mujeres La Lila del Principado	G74076951	PRL de las mujeres trabajadoras en la industria alimentaria	No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria. Apartado noveno A, c)
2018/9	Asociación ONGD El Duende Solidario	G74253600	PRL del primer empleo en jóvenes	No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria. Apartado noveno A, c)
2018/11	ANAMAYA	G52513694	I Jornada divulgativa Creciendo en seguridad	Se le tiene por desistido por no haber subsanado faltas